

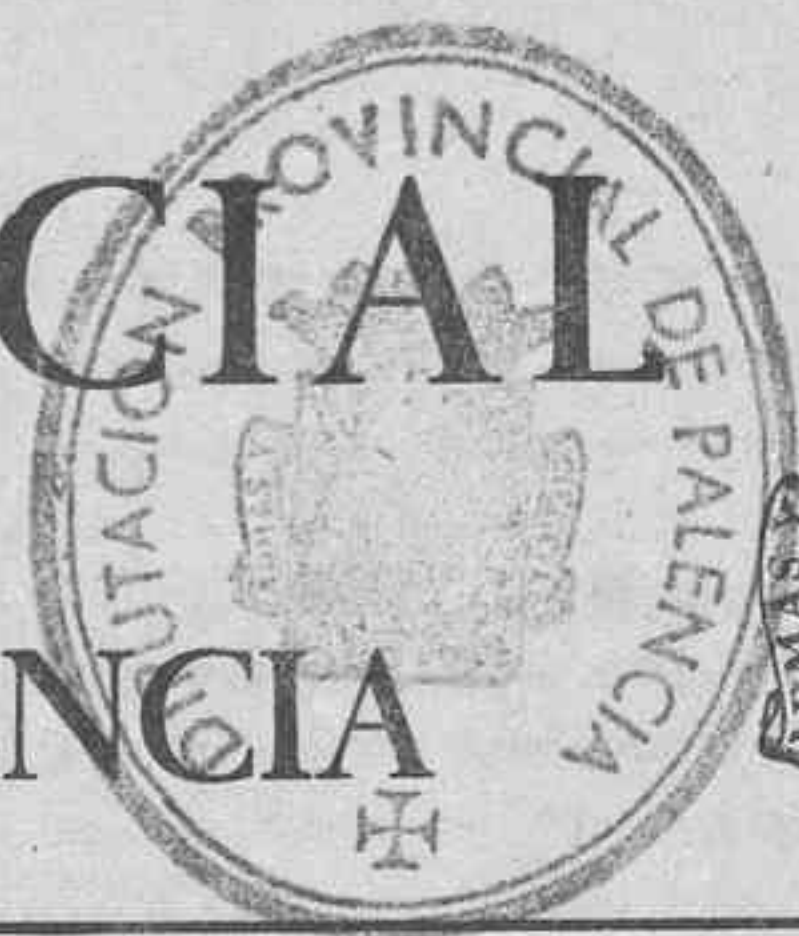


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 9 de junio de 1972

Núm. 69

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 44

En expediente tramitado en este Gobierno Civil sobre elevación de las tarifas funerarias, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 del Decreto de 22 de diciembre de 1960, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, he acordado fijar dichas tarifas en la forma siguiente:

SERVICIOS FUNEBRES DENTRO DE LA CAPITAL

	Pesetas
Conducción en coche fúnebre para trasladar el cadáver al Cementerio	1.069,—
Cada cargador acompañante	100,—
Servicio de Agencia en capital para tramitar el expediente	750,—
Tramitación de expediente en traslado entre dos poblaciones	1.500,—
Alquiler coronas de flores artificiales (unidad)	125,—
Alquiler de mesa de firmas y urna-tarjetero	250,—

COCHE FUNEBRE EN TRASLADOS DENTRO DE LA PENINSULA

Conducción del cadáver	1.069,—
Por Km. a recorrer	12,—

INSTALACION DE CAPILLA ARDIENTE

Capilla ardiente para velar el cadáver	650,—
---	-------

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2265

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Vallespino y Valdelaguna", número 336 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Villameriel, término municipal del mismo nombre, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 24 de noviembre de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 27 de julio de 1972, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, o sea, el mojón de tres términos en que se juntan los vecinales de San Martín del Monte y Arenillas de Nuño Pérez y el municipal de Villameriel y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Ignacio García-Segovia.—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2263

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 232-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Alto de las Bodegas", perteneciente a Perales, término municipal del mismo nombre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 11 de julio de 1972, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia García, comenzándose en el punto situado al N. O. del monte, mojón número 9 del plano del Instituto Geográfico y Estadístico, en el límite de Perales con Paredes de Nava, junto al camino de Carrión de los Condes y próximo al arroyo de Montecillo.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Ignacio García-Segovia.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2264

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de Herrerueta de Castillería.

Juez de paz sustituto de Hérmides de Cerro.

Juez de paz sustituto de Villarmentero de Campos.

Juez de paz sustituto de Barruelo de Santullán.

Fiscal de paz de Villanueva del Rebollar.

Valladolid tres de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Echevarría.

2241

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación y notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en asunto civil 37-72, juicio ejecutivo a instancia de don Pablo Gorostiza Santamaría, representado por el Procurador señor Pérez Tomé, contra don Asterio Feroso Movilla, mayor de edad, Médico, vecino de Valladolid, Angustias, 38, cuyo actual paradero se ignora y en reclamación de 150.875 pesetas de principal y costas y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, por medio de la presente, se cita de remate a dicho deudor para que en término de NUEVE DIAS, se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle.

Se hace constar que con esta fecha, se ha efectuado embargo sobre el tractor marca Ma-

sey Fergusón, matrícula P.4.802, propiedad del ejecutado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a dicho ejecutado, expido la presente en Carrión de los Condes a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Santos.

2249

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que el próximo día VEINTIDOS del presente mes de junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes muebles que luego se dirán, embargados el ejecutado don Asterio Feroso Movilla, en juicio ejecutivo 27-71, seguidos contra el mismo, a instancia de don Pablo Gorostiza Santamaría, en reclamación de 135.891 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Un tractor marca Masey Fergusón, matrícula P.4.802, en estado de funcionamiento, tasado en 300.000 pesetas.

Advertencias

1. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3. Que dicho vehículo puede ser examinado en Palencia, calle Cuartel de Simancas, 7, en el domicilio del depositario don Felipe Tejido Guzón.

Dado en Carrión de los Condes a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—José Miñambres Flórez. — El Secretario, Mariano Santos.

2250

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969 y 1970 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de

Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino 3 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2259

CAPILLAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem con fines no fiscales sobre perros.

Tasa sobre rodaje de bicicletas.

Idem sobre el desagüe de canalones a la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre de toda clase de vehículos, excepto los de motor.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Capillas 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Vidal García.

2245

CEVICO DE LA TORRE

Próximas a realizarse las obras de red de distribución domiciliar de agua y de saneamiento en la totalidad de las calles que comprende el casco urbano de este Ayuntamiento y como quiera que en este Municipio existen muchos bodegones, silos y otros subterráneos por los que pudieran provenir inconvenientes o perjuicios e incluso que pudieran ocasionar averías o roturas de los tubos, se hace saber a sus dueños y poseedores que están obligados a consolidarlos debidamente, incluso construyendo muros de sustentación y de contención de tierras en las partes que proceda, en evitación también de que aguas de las lluvias y ajenas a aquellos servicios, ocasionen socavones y dejen fallo el subsuelo.

De dicha consolidación darán cuenta a este Ayuntamiento, debidamente justificada, ya que en otro caso, podrán incurrir en las responsabilidades que señalan los artículos 1.902 del Código Civil y 565 del Código Penal y responderán con ello de los perjuicios que de su pasividad puedan derivarse, así como de los daños que sufran sus propias fincas.

Se advierte que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se halla fijado un edicto sobre este particular y que se cursarán notificaciones individuales a los interesados.

Y para aquellos que por alguna causa no se les notifique, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Cívico de la Torre 5 de junio de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

2248

MONZON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Juan José Rafael González, se ha solicitado autorización para instalar un taller de reparación de automóviles, en la calle Mayor, en el edificio propiedad de doña Leonides García Román.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Monzón de Campos 24 de mayo de 1972.—
El Alcalde, A. de la Calle.

2155

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones modificadas

Desagüe de canalones en la vía pública.
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre por vías municipales.
Tránsito de ganados por vías municipales.
Carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
Tenencia de perros.

Prestación personal y de transportes.
Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda 5 de junio de 1972.—
El Alcalde, Benito Zurita.

2260

VILLARRAMIEL

EDICTO

Para cumplimentar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1972, se

anuncia por medio del presente pública su-
basta para la venta de un solar edificable, propiedad de este Municipio, con una extensión superficial de 557,90 metros cuadrados y lugar ubicado en el denominado "Encerradero", quedando sujeto al cumplimiento de las cláusulas siguientes:

TIPO DE LICITACION. — Metro cuadrado, CUARENTA Y TRES pesetas DOS céntimos, representando en su totalidad la cantidad de 24.000.

GARANTIAS MINIMAS. — El 2 por 100 con carácter provisional de la cifra total antes mencionada y el 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En las oficinas de este Consistorio, hasta las trece horas en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PRESENTACION DE PLICAS. — Igualmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las doce a trece treinta de su mañana, en los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de sobres.

APERTURA DE PLICAS. — Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece treinta horas del día siguiente, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio.

FORMA DE PAGO. — En los treinta días siguientes al de su adjudicación definitiva y momento de formalizarse escritura pública.

PLIEGO DE CONDICIONES. — El aprobado al efecto por la Corporación, hallándose expuesto al público por término de ocho días naturales para la presentación de reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., vecino de ... y domiciliado en calle ..., en nombre propio o en representación que acredita con poder notarial que adjunta, expone que, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de un terreno municipal edificable, sito en el denominado "Encerradero", ofrece por referido terreno, la cantidad de ... pesetas el metro cuadrado, o en su equivalencia ... por la totalidad de la superficie, con estricta sujeción al condicional que lo rige, en el supuesto que me fuere adjudicado.

Lugar, fecha y firma.

Villarramiel 25 de mayo de 1972.—El Alcalde, Ignacio Prieto Herrero.

2176

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán 2 de junio de 1972.—
El Presidente (ilegible).

2257

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969, 1968, 1967 y 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 5 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2252

JUNTA VECINAL DE COLMENARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Colmenares 5 de junio de 1972.—El Presidente, Exiquio Prado.

2256

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cillamayor 2 de junio de 1972.—El Presidente, E. de la Iglesia.

2253

JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Montejo 5 de junio de 1972.—El Presidente, Restituto Montejo.

2258

JUNTA VECINAL DE GRAMEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gramedo 5 de junio de 1972.—El Presidente, Toribio Roscales.

2255

JUNTA VECINAL DE NAVA DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de Santullán 2 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2243

JUNTA VECINAL DE POLVOROSA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polvorosa de Valdivia 5 de junio de 1972.—El Presidente, P. D., El Secretario (ilegible).

2239

JUNTA VECINAL DE RABANAL DE LOS CABALLEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rabanal de los Caballeros 5 de junio de 1972.—El Presidente, Tomás Ibáñez.

2238

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Santullán 2 de junio de 1972.—El Presidente, G. Vielva.

2244

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de los Herreros 5 de junio de 1972.—El Presidente, Arturo Redondo.

2240

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 5 de junio de 1972.—El Presidente, Fortunato Pérez.

2251

JUNTA VECINAL DE VALSADORNIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valsadornín 5 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2242

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE ORBO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1966, 1967 y 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vallejo de Orbó 5 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2254